

RESOLUCIÓN DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2024 POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN, DE 25 DE ABRIL DE 2024, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES PRODUCTIVAS VINCULADAS A CONTRIBUIR A LA MITIGACIÓN-ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS NATURALES Y A LA MODERNIZACIÓN Y/O MEJORA EN EXPLOTACIONES AGRARIAS EN CANTABRIA EN EL AÑO 2024.

La orden DES/08/2024, de 8 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de inversiones productivas vinculadas a contribuir a la mitigación-adaptación al cambio climático, uso eficiente de los recursos naturales y a la modernización y/o mejora en explotaciones agrarias en Cantabria.

Dicha Orden de bases desarrolla las intervenciones regionales contempladas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España (en adelante PEPAC), que en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria comprende dos intervenciones orientadas directamente al apoyo a las inversiones en las explotaciones agrarias, la intervención 6841.1 (NO SIGC), que se corresponde con la de inversiones productivas en explotaciones agrarias vinculadas a contribuir a la mitigación-adaptación al cambio climático, uso eficiente de los recursos naturales y bienestar animal y la intervención 6841.2 (NO SIGC), que se corresponde con la de inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias.

Mediante Resolución del Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación, de 25 de abril de 2024, se realiza la primera convocatoria de estas ayudas para la realización de inversiones productivas vinculadas a contribuir a la mitigación-adaptación al cambio climático, uso eficiente de los recursos naturales y a la modernización y/o mejora en explotaciones agrarias en Cantabria en el año 2024.

Así, esta primera convocatoria de la nueva intervención de inversiones en explotaciones agrarias, supone la tramitación de unas ayudas nuevas, con cambios en su gestión y en los consecuentes desarrollos informáticos necesarios, además de la necesaria adaptación de los potenciales beneficiarios a los nuevos requisitos, sobre todo en lo relativo a la intervención ligada a inversiones vinculadas a la contribución a objetivos medioambientales.

En esta primera convocatoria, se han recibido un número de solicitudes muy superior al esperado, lo que junto con el necesario desarrollo informático para automatizar la gestión que se ha visto retrasado, es preciso disponer de un mayor tiempo al inicialmente previsto para la adecuada gestión de las solicitudes presentadas.

Por lo expuesto, aun contando con los recursos humanos y materiales necesarios, no va a ser posible resolver ambas líneas en la anualidad 2024.

Por lo señalado, se propone excepcionalmente ampliar seis meses el plazo máximo de resolución para las dos intervenciones convocadas en esta Resolución de 25 de abril de 2024 al amparo de lo recogido en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Esta ampliación no supone ni la alteración de la finalidad de las ayudas ni lleva implícitos efectos



desfavorables para los derechos de los interesados, sino al contrario, supone una medida que coadyuva a la obtención de una resolución expresa, en relación con sus solicitudes.

En coherencia con la ampliación del plazo de resolución, procede adaptar la financiación estimada para estas dos intervenciones, siendo necesario que parte del importe estimado para la anualidad 2024 se trasladen íntegramente a la anualidad 2025.

Además, dado que esta primera convocatoria ha tenido una gran demanda, habiéndose presentado un número de solicitudes y potenciales beneficiarios muy superior al esperado, sobre todo en la intervención 6841.2 (NO SIGC), que se corresponde con la de inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias, se considera necesario incrementar la cuantía de la convocatoria. El aumento de la cuantía de esta convocatoria, permitiría además incrementar el importe FEADER y con ello la garantía de cumplir la ejecución en los plazos planificados en el ámbito del PE PAC.

Derivado de este elevado número de solicitudes y el consecuente incremento del importe para la intervención 6841.2 (NO SIGC) de inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias de esta convocatoria, se considera oportuno abrir el plazo de presentación de solicitudes por diez días hábiles para esta intervención 6841.2 (NO SIGC).

Por consiguiente, de conformidad con el artículo 21.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se han habilitado todos los medios materiales y personales disponibles al efecto y, no obstante, en la medida en que no es posible cumplir con la obligación de resolver el procedimiento dentro del plazo establecido, se estima necesaria una ampliación del plazo máximo para resolver y publicar el procedimiento de concesión, todo ello en aplicación de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 39/2015.

En virtud de lo expuesto, en uso de las atribuciones contenidas en el artículo 35.f) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre.

RESUELVO

PRIMERO. *Modificación de la financiación.*

1. Inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, 6841.2 (NO SIGC) (Línea de Modernización)

El importe total del gasto público previsto para esta medida se incrementa a **6.139.534,80** euros, cofinanciados del siguiente modo:

- 2.000.000 euros a través del FEADER para el año 2025.
- 2.651.162,80 euros por parte de la Comunidad Autónoma de Cantabria con cargo a la aplicación presupuestaria 05.03.414A.771 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, para el año 2025.
- 1.488.372,00 euros de financiación adicional del Gobierno de Cantabria con cargo a la aplicación presupuestaria 05.03.414A.771 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2025.



	FEADER (43%)	MAPA (0%)	CA (57%)	TOTAL COFIN.	ADICIONAL	TOTAL
Línea modernización 2024	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Línea modernización 2025	2.000.000,00	0,00	2.651.162,80	4.651.162,80	1.488.372,00	6.139.534,80
TOTAL	2.000.000,00	0,00	2.651.162,80	4.651.162,80	1.488.372,00	6.139.534,80

2. Inversiones en explotaciones agrarias vinculadas a contribuir a la mitigación-adaptación al cambio climático, uso eficiente de los recursos naturales, a la mejora de la eficiencia energética y producción de energías verdes en las explotaciones agrarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, 6841.1 (NO SIGC) (Línea de Mejora Ambiental):

El importe total del gasto público previsto para esta medida es de **930.232,56** euros, cofinanciados conforme a la siguiente distribución por las anualidades 2024 y 2025:

- 400.000 euros a través del FEADER con las anualidades y cuantías siguientes: 61.377,11 euros para el año 2024 y 338.622,89 euros para el año 2025.

- 530.232,56 euros por parte de la Comunidad Autónoma de Cantabria con cargo a la aplicación presupuestaria 05.03.414A.771 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma con las anualidades y cuantías siguientes: 81.360,36 euros para el año 2024 y 448.872,20 euros para el año 2025.

	FEADER (43%)	MAPA (0%)	CA (57%)	TOTAL COFIN.	ADICIONAL	TOTAL
Línea medioambiental 2024	61.377,11	0,00	81.360,36	142.737,47	0,00	142.737,47
Línea medioambiental 2025	338.622,89	0,00	448.872,20	787.495,09	0,00	787.495,09
TOTAL	400.000,00	0,00	530.232,56	930.232,56	0,00	930.232,56

SEGUNDO. Ampliación del plazo máximo de resolución.

Se amplía por seis meses el plazo máximo de resolución y notificación de las solicitudes de ayuda de las intervenciones “inversiones productivas en explotaciones agrarias vinculadas a contribuir a la mitigación-adaptación al cambio climático, uso eficiente de los recursos naturales y bienestar animal 6841.1 (NO SIGC)” y la de “inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias 6841.2 (NO SIGC)” del punto 3 del apartado OCTAVO de la Resolución de 25 de abril.



TERCERO. Nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes para la intervención de "inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias 6841.2 (NO SIGC)" por diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOC, cuya presentación se realizará conforme se recoge en el apartado QUINTO de la Resolución de 25 de abril del Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación.

CUARTO. Efectos.

Esta Resolución tendrá efecto en el momento de su publicación en el BOC.

La presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá recurrirse potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, a la fecha de la firma electrónica

LA CONSEJERA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Fdo.: María Jesús Susinos Tarrero

